Se debe presentar un original en formulario del Banco ([descargado de la web](https://www.bandes.com.uy/images/Documentos/FRL1044_-_Estado_de_Responsabilidad.pdf)), con timbre profesional de declaración jurada de valor correspondiente al momento de la presentación.

Conjuntamente con el mismo deberá acompañar una certificación que contendrá:

1. La certificación notarial de la firma del solicitante, consignando los datos personales identificatorios según el Art. 129 del Reglamento Notarial; y
2. Certificación de la propiedad de los bienes declarados, con expresa determinación de:

* Número de padrón, zona, localidad o sección catastral, solar y manzana, según corresponda; tratándose de propiedad horizontal, número de unidad, plano de fraccionamiento con indicación del nombre del Ingeniero Agrimensor, número y fecha de inscripción, indicación del block y de la torre, en su caso.
* En qué estado civil los adquirió.
* La naturaleza de bienes propios o gananciales.
* Si se han constituido o no en bien de familia.
* Si están o no sujetos a expropiación.
* Si están libres de embargos y gravámenes.
* Si se trata de un bien ganancial, se deberá establecer quien es el cónyuge que lo adquirió a los efectos de determinar quién es el administrador.
* Fecha, título y modo de adquisición y profesional interviniente.
* Número, folio y libro correspondiente a la inscripción registral.

Dicha certificación notarial deberá ser extendida en PAPEL NOTARIAL NOMINATIVO, lucir la constancia de aplicación del Arancel respectivo y presentará adheridos timbres de Montepío correspondientes. La misma se ligará al formulario de Estado de Responsabilidad bajo firma de Escribano certificante.

**Por más información:**

* Teléfono (+598) 2916 0100 - Int. 8148 - 8321 - 8141
* Correo electrónico: ConsultoriaJuridica@bandes.com.uy